



Municipalidad de
Yerba Buena

-1/2-
YERBA BUENA,

17 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO: Nº 572

VISTO: El Expte. N° 4.783-M17(I)-M-18, mediante el cual la Sra. Nancy Elizabeth Marto tramita el pago de Factura emitida por la Firma "Nancy Elizabeth Marto"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión emitida en concepto de alquiler del camión Dodge 800, Dominio WZJ 670, correspondiente al mes de Marzo/18 por los servicios prestados a esta Municipalidad;

Que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 03 certifica la efectiva prestación de los servicios realizados por la Firma "Nancy Elizabeth Marto"; y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del camión señala: "...No existiendo relación contractual con el proveedor, y siendo que la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L., y en esta continuidad de Contrato se aceptó que dicha Empresa no realice retiros voluminosos de residuos verdes, motivo por el cual se continuó con la contratación de vehículos para subsanar esta situación. Es de destacar que hubo un notable incremento en la cantidad de residuos denominados "verdes", provenientes de los cortes y podas del arbolado público, a raíz del mantenimiento que se realiza a los mismos. Asimismo, el servicio prestado por estos camiones recolectores de verde viene a completar y concretar la atención debida para el mantenimiento de la limpieza que reclaman los vecinos de la ciudad, la que es de ineludible atención, servicio que de haberse cancelado habría ocasionado un grave perjuicio a la población.";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06/07, en mérito a lo actuado, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en su nueva intervención informa que: "...el camión Dodge 800 dominio WZI 670 ha sido afectado a la prestación de servicios de lunes a sábados, tanto a la mañana como a la tarde, en la limpieza y mantenimiento de las Islas Verdes dispuestas en distintos puntos de nuestra Ciudad conforme al estados de las mismas; también realiza tareas de apoyo fundamentales en la realización de los Eco Canje ya que traslada el material reciclable recabado en los mismos hacia el Punto de Separación, en donde es clasificado, para su posterior traslado a la Planta de Acopio en San Miguel de Tucumán, en horarios establecidos por ésta..." y a fs. 11 "...informa que los partes de trabajos no fueron confeccionados dado que el camión se encuentra a nuestra disponibilidad cumpliendo tareas en diversos horarios, conforme lo requieran las necesidades de nuestras actividades: Eco canje, Punto Verde, Planta de Acopio, etc...";

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

17 JUL 2018

///...

DECRETO:

Nº 572

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente, que autorice la contratación directa de la Firma "**Nancy Elizabeth Marto**" y autorice el pago de la Factura que nos ocupa;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "**Nancy Elizabeth Marto**", C.U.I.T. Nº 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el mes de marzo de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000056, de fecha 04/04/18, por el importe total de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.-
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA